

Informe Violencia de Género 2008

Madrid



INFORMES, ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN 2010
MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL



La Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Madrid está impulsando un conjunto de líneas de trabajo que están dirigidas a satisfacer los diferentes requerimientos que, desde el punto de vista sanitario, implica la atención a la violencia de género. Estas líneas se desarrollan en el marco del Plan integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid.

A continuación se exponen las actuaciones más significativas realizadas en 2008, siguiendo el esquema que para este informe ha sido proporcionado por la Secretaría de la Comisión contra la Violencia de Género del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Inclusión de la violencia de género

Planes y programas de salud

El peso principal para el desarrollo de las actuaciones en violencia de género recae sobre la Comisión Técnica para la Coordinación de las Acciones en Salud frente a la Violencia de Género (de ahora en adelante, CT), la cual desarrolla toda la actividad. En ella se centralizan y se promueven las actuaciones que deben impulsarse. En 2008, la actividad principal ha consistido en la elaboración de las herramientas de intervención, así como en las actividades formativas y de evaluación.

Los programas de salud en que se desarrollan actuaciones orientadas a la prevención y atención a la violencia de género y que están implicados en la actividad de la CT son los siguientes:

- Programa de promoción de salud de las mujeres.
- Programa de enfermedades no transmisibles.

- Programa de evaluación de salud pública.
- Programa de formación continuada en violencia de género del Área de Salud Pública de la Agencia Laín Entralgo.

Cartera de servicios

Servicio de Detección del Riesgo Familiar

El 1 de enero de 2008 se puso en marcha el *Servicio de Detección del Riesgo Familiar*, dentro de la cartera de servicios de atención primaria del Servicio Madrileño de Salud (Sermas).

Cualitativamente, el Servicio de Detección del Riesgo Familiar incorpora 5 criterios de buena atención:

1. Vía de detección.
2. Valoración del riesgo vital.
3. Tipo de maltrato.
4. Valoración del maltrato.
5. Pauta de actuación.

Dispositivo del Programa Atiende

La Oficina Regional de Coordinación de Salud Mental del Sermas cuenta con el *Dispositivo del Programa Atiende*. Este dispositivo inició su actividad en 2005 con el objetivo general de valorar la salud mental de las mujeres con orden de protección y de sus hijos(as) con el fin de emitir el correspondiente informe clínico con anticipación de uso legal, así como la atención y seguimiento de los casos que lo precisen y la derivación al recurso más adecuado.

En los 3 años y medio de funcionamiento, el Programa ha abierto la oferta asistencial para extenderse también a mujeres sin orden de protección u otra medida judicial equivalente.

Inclusión de las acciones para la detección precoz y atención en los programas específicos

Guía de apoyo en atención primaria para abordar la violencia de pareja hacia las mujeres

El Servicio de Detección del Riesgo Familiar, antes citado, tiene como soporte la *Guía de apoyo en atención primaria para abordar la violencia de pareja hacia las mujeres*. El protocolo elaborado para este nivel asistencial advierte sobre la necesidad de prestar especial atención a las mujeres en situación de mayor vulnerabilidad.

Durante este año, también se ha publicado la *Guía breve de actuación en atención primaria* que pretende facilitar al conjunto de profesionales de atención primaria de la Comunidad Autónoma de Madrid la intervención sanitaria frente a la violencia de pareja hacia las mujeres. Se trata de un extracto de la *Guía de apoyo en atención primaria para abordar la violencia de pareja hacia las mujeres* que contiene información básica para la detección de las situaciones de violencia en este nivel asistencial y las acciones que de ella se deriven. Su diseño ha sido pensado para que la guía sea más manejable, dado su reducido formato. Se han editado 10.000 ejemplares que se han distribuido a todo el colectivo de profesionales de atención primaria.

Guía de actuación en atención especializada

En 2008 se ha concluido la *Guía de actuación en atención especializada*, en la cual se incluyen tanto preguntas para la detección precoz en situaciones de mayor vulnerabilidad como pautas de actuación específica en salud mental, entre otras.

Programas de prevención y de promoción de la salud

Dentro de estos programas que desarrolla la Consejería de Sanidad, pueden destacarse los siguientes:

1. *Programa de salud infanto-juvenil.* Respecto a este programa, cabe exponer la actividad que desarrolla el Centro Joven de Salud para el Área 1, que tiene en su cartera de servicios actuaciones relacionadas con la sensibilización y prevención en materia de violencia de género, específicamente en detección y derivación. Otra de las actividades vinculadas con este Programa es la promoción de proyectos de educación para la salud en centros educativos mediante el procedimiento de subvenciones a centros docentes. Entre los criterios que se incluyen para la valoración de los proyectos destaca la inclusión de la perspectiva de género.
2. *Programa de salud pública en colectivos en situación de especial vulnerabilidad.* Este programa participa en el Plan de integración de la Comunidad de Madrid en el cual se contemplan actuaciones frente a la violencia de género cuyo propósito consiste en que las medidas contempladas en el Plan de acción integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid se apliquen igualmente en el caso de la población extranjera inmigrante.

Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid

La Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid dispone de centros específicos de atención a mujeres drogodependientes y a ellos son derivadas aquellas mujeres que se encuentran en tratamiento en los centros de atención integral a las drogodependencias (CAID), según las necesidades detectadas y valoradas por el equipo de tratamiento. Una de las causas que debe valorarse para el ingreso en estos recursos es la del maltrato, pues tienen prioridad las solicitudes originadas por esta causa.

Programa de formación de profesionales sanitarios en violencia de género

Finalmente, el *Programa de formación de profesionales sanitarios en Violencia de género*, que se desarrolla a través de la Agencia Laín Entralgo, incluye contenidos específicos relacionados con estos procesos de vulnerabilidad.

Experiencias concretas de coordinación entre distintos niveles asistenciales

Entre diferentes ámbitos asistenciales (atención primaria, atención especializada, salud mental y urgencias)

En el marco de la *CT*, antes mencionada, se está desarrollando un proyecto de trabajo coordinado que preside la directora general de Atención Primaria. En dicha Comisión participan los niveles asistenciales de atención primaria, atención especializada, incluidos los servicios de salud mental y Summa 112, así como salud pública: promoción de la salud, epidemiología y evaluación. Asimismo, participa el área de formación de profesionales sanitarios y el organismo de igualdad de la Comunidad de Madrid (Anexo III. Composición de la Comisión Técnica de Acciones en Salud Frente a la Violencia de Género).

La coordinación que se lleva a cabo en el marco de la *CT* permite generar compromisos institucionales que favorezcan y potencien el desarrollo de las distintas líneas de actuación, así como la identificación de otras nuevas. En este informe, se entiende la coordinación como cooperación institucional en la toma de decisiones y el acuerdo de cómo actuar y cómo proceder ante esta problemática. Por ello, las experiencias concretas que se solicitan

en este informe se enmarcan en esta perspectiva, en la cual se identifican las experiencias que a continuación se describen.

Instrumentos de gestión

Nos referimos a las *guías de apoyo para abordar la violencia de pareja hacia las mujeres, en atención primaria y en atención especializada*.

En estas guías ha habido que establecer los siguientes procesos intermedios entre los niveles asistenciales para la toma de determinadas decisiones:

- Marco conceptual compartido y presente en la elaboración de ambos documentos.
- Formulación de criterios de derivación coherentes y congruentes entre niveles: atención primaria y atención especializada, incluida salud mental. Estos criterios han sido trabajados a nivel técnico y, posteriormente, entre las personas responsables de la gestión de los niveles asistenciales.
- La información relativa a los aspectos éticos y legales, así como la notificación de las situaciones de violencia, se ha elaborado de forma conjunta entre la Consejería de Sanidad y la Fiscalía de Género de la Audiencia Provincial de Madrid.

En lo que respecta a la *Guía breve de actuación en atención primaria*, cabe destacar que se ha difundido al conjunto de la red asistencial de este nivel. Además, esta guía se entrega también en los cursos de formación impartidos a través de la Agencia Laín Entralgo. En su elaboración han participado profesionales de salud pública, del ámbito asistencial y de formación.

En el año 2008 se ha concluido el documento *Guía de actuación en atención especializada para abordar la violencia de pareja hacia las mujeres*. Este documento ha sido elaborado por un grupo de trabajo multidisciplinario (Grupo Delegado de Atención Especializada y Salud Pública). La guía recoge, además de aspectos generales de detección, valoración e intervención, pautas específicas de intervención en salud mental, en trabajo social y elementos de valoración enfermera, que facilitan la detección de situaciones de violencia de género.

También incluye criterios de derivación a salud mental, a atención primaria y a los recursos específicos de carácter social con el fin de garantizar tanto la continuidad asistencial, como una atención integral en los aspectos sanitarios y sociales.

Programa de formación en violencia de género

Otro elemento esencial en el cual se puede identificar una experiencia concreta de coordinación es el *Programa de formación en violencia de género*, que forma parte del Plan de formación continuada 2008 de la Comunidad de Madrid, cuyo resumen de actividades figura en el apartado referente a inves-

tigaciones realizadas sobre violencia de género dentro del ámbito sanitario y en el Anexo II.

Espacio *web*

Otra forma de sostener la coordinación es la visualización de las acciones, entre otras, mediante las publicaciones elaboradas. Para ello se ha construido un espacio *web* promovido y coordinado por la Subdirección de Promoción de la Salud, en el cual han participado las distintas unidades integradas en la CT en su elaboración (v. Anexo IV). El enlace con la página es el siguiente: http://www.madrid.org/cs/Satellite?cid=1142445531364&language=es&pagename=PortalSalud%2FPage%2FPTSA_pintarContenidoFinal&vest=1156329914017

Comisión Permanente de Coordinación y Seguimiento de Actuaciones en Violencia Intrafamiliar en Atención Especializada

Asimismo, en atención especializada, a efectos de organización, se ha creado la Comisión Permanente de Coordinación y Seguimiento de Actuaciones en Violencia Intrafamiliar en Atención Especializada, una estructura de coordinación tanto dentro de su nivel asistencial, como entre los diferentes niveles de atención sanitaria y con los recursos comunitarios. Esta estructura se creó en diciembre de 2007 con los siguientes objetivos:

- Coordinar las actuaciones que se desarrollen en el ámbito de atención especializada para la detección, valoración e intervención en casos de violencia intrafamiliar (violencia de género, maltrato infantil y maltrato hacia las personas mayores).
- Colaborar en la implantación de los protocolos de actuación en casos de violencia de género, maltrato infantil y maltrato a las personas mayores.
- Efectuar el seguimiento de la implantación de los protocolos de actuación.
- Analizar los problemas de coordinación y derivación entre los diferentes niveles de atención sanitaria y con los recursos comunitarios y proponer mejoras.
- Colaborar, como órgano asesor, en el diseño de contenidos de las acciones formativas específicas, jornadas científicas, etc.
- Actuar como referente para las comisiones hospitalarias contra la violencia en todos aquellos aspectos relacionados con la violencia intrafamiliar.

Durante el año 2008, se ha mantenido la actividad de esta Comisión Permanente que ha actuado como revisora externa de la *Guía de actuación en atención especializada para abordar la violencia de pareja hacia las mujeres*.

Comisiones hospitalarias contra la violencia

También se ha continuado el desarrollo de la actividad de las *Comisiones hospitalarias contra la violencia*, creadas en 2006 en los hospitales del Sermas. Además, en 2008 se han creado 6 nuevas comisiones hospitalarias contra la violencia, que se corresponden con las de los nuevos hospitales que iniciaron su actividad durante ese ejercicio.

Estas comisiones, que dependen de la Comisión Central de Garantía de Calidad, tienen como misión servir de órgano de asesoramiento de la Junta Técnico-Asistencial y de la Dirección Médica o Asistencial de cada centro, al igual que de otras comisiones clínicas.

Sus objetivos específicos, alineados con los de la CT, son los siguientes:

- Sensibilizar a los y las profesionales acerca de la magnitud, gravedad e impacto en salud de la violencia.
- Optimizar la prevención, detección y atención de la violencia, y considerar aquellas situaciones de mayor vulnerabilidad.
- Aumentar el registro de casos de violencia en los servicios de atención especializada.
- Facilitar los instrumentos necesarios para garantizar la adecuada atención sanitaria mediante información actualizada.
- Adecuar la actuación profesional a la demanda y al momento del proceso de violencia.
- Mejorar los circuitos de coordinación y derivación entre los diferentes niveles de atención sanitaria y con los recursos comunitarios.
- Facilitar pautas a los y las profesionales que favorezcan su autocuidado en el afrontamiento de la violencia.

Entre otros sectores diferentes al sanitario (medicina forense, policía local y/o autonómica, consejerías y/o concejalías de mujer, desarrollo local e integración social y laboral, etc.)

Plan de acción contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid

Este Plan contempla la coordinación y cooperación en distintos niveles, tanto interinstitucionales como interdepartamentales, como un elemento clave para rentabilizar los recursos disponibles y no duplicar esfuerzos, de acuerdo con el principio de efectividad que debe presidir la actuación de las Administraciones públicas.

El Plan se presenta en una estructura que comprende cuatro áreas generales de actuación: sensibilización y prevención, asistencia y atención integral, protección e investigación. Cada una de estas áreas de actuación

está acompañada por una serie de objetivos generales y específicos que enmarcan las diferentes medidas y actuaciones concretas que deben realizarse. A su vez, sobre cada medida se especifica el organismo responsable de su ejecución y los organismos implicados.

La Consejería de Sanidad y Consumo es responsable directa de 9 de las medidas contenidas en el Plan y, además, participa en otras 11 junto con otras consejerías de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Observatorio Regional de la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid

Es el órgano integrador de las políticas contra la violencia de género que se llevan a cabo en el ámbito de la Administración regional. Tiene naturaleza de órgano colegiado y está compuesto por presidente (consejero de Justicia e Interior), vicepresidente (consejero de Empleo y Mujer), secretaria (directora general de la Mujer) y vocales (consejero de Hacienda, Sanidad y Consumo, Familia y Asuntos Sociales, Consejo Económico y Social, Consejo de la Mujer y Federación de Municipios de Madrid). Entre las funciones del Observatorio Regional de la Violencia de Género (ORVG) está la de coordinar los recursos y actuaciones de los diferentes centros gestores de la Administración regional que lleven a cabo acciones en materia de violencia de género. El ORVG cuenta con un Consejo Asesor y puede crear grupos de trabajo para el desarrollo de sus funciones.

Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección

Asimismo, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.8 de la Ley 27/2003, reguladora de la Orden de Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica, la Comunidad Autónoma de Madrid crea el *Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección* que se constituye como la unidad administrativa –División de Atención Social a la Mujer adscrita a la Subdirección General de Asistencia a las Víctimas de Violencia de Género–, a la cual los juzgados remiten las órdenes de protección de las mujeres víctimas de violencia doméstica, acompañadas de las correspondientes solicitudes. Desde el punto de coordinación se facilita asistencia y protección a las víctimas, según las medidas acordadas en las órdenes de protección, y las que procedan en función de la situación de las víctimas y de sus hijas e hijos, mediante el acceso a los recursos disponibles de una forma ágil y coordinada.

Red de puntos municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género

En este contexto, la Comunidad de Madrid dispone de una *red de puntos municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género* que cuenta con un Protocolo de atención a las víctimas de violencia de género desde

el punto de coordinación aprobado por el ORVG, cuyo objetivo es establecer los mecanismos de coordinación entre las diferentes Administraciones y centros de atención para propiciar una asistencia integral a las víctimas de violencia con órdenes de protección, según las medidas acordadas y las que procedan en función de su situación y, en su caso, la de sus hijos e hijas.

Red de centros y servicios para mujeres

La Comunidad Autónoma de Madrid dispone, además, de una *Red de centros y servicios para mujeres, compuesta por recursos residenciales y no residenciales* que tiene como objetivo atender las demandas de mujeres víctimas de violencia de género y las de mujeres en situación de riesgo o exclusión social.

Dentro del área de recursos residenciales para mujeres víctimas de violencia de género, están los centros de emergencia, los centros de acogida y los pisos tutelados. Asimismo, existen dos centros para mujeres que desean abandonar el ejercicio de la prostitución.

Entre los recursos no residenciales cabe destacar:

- El Centro de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales (CAVAS), cuyo objetivo es proporcionar tratamiento psicológico, orientación, apoyo y asistencia jurídica a mujeres víctimas de agresiones sexuales y a los miembros de su entorno familiar.
- El Centro de Atención Psicosocial-Programa Mira, cuyo objetivo es ofrecer atención psicosocial a mujeres víctimas de violencia en el ámbito doméstico o afectivo, social y laboral, a sus hijos e hijas y a otras personas dependientes.
- El servicio de información telefónico 012 Mujer, que es un recurso especializado a través del cual cualquier mujer puede obtener información sobre todos los recursos disponibles en materia de violencia de género, fundamentalmente, de apoyo psicosocial, orientación y asesoramiento jurídico, ayudas económicas o programas de inserción sociolaboral.

Programa Atiende

En el ámbito específico de la Consejería de Sanidad merece ser destacado el dispositivo del *Programa Atiende*, ya citado. Se trata de una experiencia concreta de coordinación entre diferentes Administraciones dado que fue diseñado entre la Oficina Regional de Coordinación de Salud Mental del Sermas y la Dirección General de la Mujer con el objetivo general de valorar la salud mental de las mujeres con orden de protección y de sus hijos e hijas con el fin de emitir el correspondiente informe clínico con anticipación de uso legal, así como la atención y seguimiento de los casos que lo precisen y la derivación al recurso más adecuado.

Las derivaciones son canalizadas a través del punto de coordinación de la Dirección General de la Mujer y pueden proceder de:

- Red de puntos municipales del ORVG constituida por 48 puntos distribuidos en la Comunidad Autónoma de Madrid.
- Otros dispositivos de la Dirección General de la Mujer:
 - Centro de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales (CAVAS).
 - Programa Mira.
 - Centros de día.
 - Red de centros residenciales.
- Derivaciones directas del punto de coordinación de la Dirección General de la Mujer.

Planes intersectoriales

La Comunidad Autónoma de Madrid cuenta con una serie de planes intersectoriales en los cuales se incorpora la perspectiva de género de forma integrada dentro de las actuaciones contenidas en éstos. En este sentido, pueden destacarse los siguientes:

- *Plan de acción para personas con discapacidad de la Comunidad de Madrid 2005-2008*, cuyo seguimiento se realiza a través de la Comisión de Mujer y Discapacidad, la cual también ha elaborado un manual de buenas prácticas para la atención a las mujeres con discapacidad.
- *Plan Estratégico de Salud para la población inmigrante de la Comunidad de Madrid*. Contempla una línea estratégica para abordar el problema de la violencia de género en mujeres inmigrantes, como población más vulnerable. Entre las acciones se encuentran sensibilizar y formar a los y las profesionales sociosanitarios(as) para afrontar el fenómeno, profundizar en el conocimiento del problema y su repercusión en el sistema sanitario y unificar los criterios de intervención y de coordinación.

Investigaciones realizadas sobre violencia de género dentro del ámbito sanitario

Morbilidad asociada a las mujeres en situación de maltrato

Desde la Consejería de Sanidad se ha realizado un estudio transversal de base poblacional para conocer la prevalencia de la violencia de pareja hacia las mujeres y los problemas de salud asociados a esta situación.

Sobre la base de datos de la tarjeta de identificación sanitaria se realizó un muestreo aleatorio estratificado por edad y zona de residencia de la población femenina de 18 a 70 años de la Comunidad Autónoma de Madrid. La morbilidad asociada a las mujeres en situación de maltrato fue la siguiente: el 21 % (intervalo de confianza [IC] del 95 %: 19,3-22,7) de las mujeres había consultado alguna vez a un profesional sanitario por problemas relacionados con el estado de ánimo o por la ansiedad. Esta proporción era significativamente mayor en los casos que en los no casos (40,2 % frente a 19,1 % con $p < 0,05$).

Se observó, además, una asociación significativa entre el hecho de sufrir violencia y presentar peor autopercepción del estado de salud: *odds ratio* (OR) de 2,07 (IC: 1,50-2,86); sufrir accidentes: OR de 2,22 (IC: 1,34-3,67); contar con menor apoyo social: OR de 4,23 (IC: 2,92-6,26); acusar falta de descanso: OR de 1,94 (IC: 1,43-2,64); padecer 2 enfermedades crónicas o más: OR de 1,84 (IC: 1,21-2,79); sufrir depresión: OR de 3,28 (IC: 2,21-4,88); padecer fibromialgia: OR de 3,24 (IC: 1,37-7,66); alta frecuentación de consultas de medicina general (más de 6): OR de 2,45 (IC: 1,67-3,59), así como mayor uso de medicamentos: OR de 2,17 (IC: 1,38-3,39).

Mejoras en los sistemas de información

Los sistemas de información han adecuado la explotación de los datos de *atención primaria* y han establecido los circuitos necesarios para responder a las necesidades de información de la CT y fijan su línea de trabajo en la obtención depurada de las bases de datos y en la incorporación de registros que posibiliten la obtención de nuevos indicadores.

En *atención especializada* se está diseñando una hoja de registro específica para situaciones de violencia intrafamiliar (violencia de género, maltrato infantil y maltrato hacia las personas mayores) y el desarrollo de su correspondiente aplicación informática.

Impacto de la formación en la detección precoz de las situaciones de maltrato

A lo largo del año 2008 se ha realizado una evaluación del impacto de la formación en el Área 11 de atención primaria, titulada: «Impacto de acciones formativas sobre la detección de la violencia de pareja hacia las mujeres en atención primaria». Este trabajo obtuvo un accésit en el I Congreso Nacional sobre Violencia de Género y Salud, celebrado en Santiago de Compostela en 2009.

En este documento se evaluó la detección de casos tras la formación recibida en el año 2007: recibieron formación los profesionales de 7 equipos de atención primaria (EAP) en un área donde hay 33 EAP. Se comparó la detección de casos de violencia de género entre los EAP que habían recibido formación respecto a los EAP que no habían recibido formación. Se concluyó que los y las profesionales de los EAP que habían recibido formación detectaban el 25 % más de casos que los que no la habían recibido.

Tabla 1. Cobertura de las acciones formativas (Madrid, 2008)

| | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------------------|
| Número de actividades formativas | 77 | |
| Número de horas docentes | 847 | |
| Número de profesionales formados | 2.127 | |
| Por género | Mujeres: 1.730 (81 %) | |
| | Hombres: 397 (19 %) | |
| Por categoría profesional | Medicina: 1.054 (50 %) | |
| | Enfermería: 822 (39 %) | |
| | Otras: 251 (11 %) | |
| Por nivel asistencial | Atención primaria | Cursos impartidos: 48 |
| | | Horas docentes: 461 |
| | | Profesionales formados(as): 1.157 |
| | Atención especializada | Cursos impartidos: 14 |
| | | Horas docentes: 188 |
| | | Profesionales formados(as): 623 |
| | Summa 112 | Cursos impartidos: 1 |
| | | Horas docentes: 10 |
| | | Profesionales formados(as): 10 |
| | En todos los niveles asistenciales | Cursos impartidos: 14 |
| Horas docentes: 188 | | |
| Profesionales formados(as): 337 | | |
| Cobertura en atención primaria | 14 % (acumulada entre 2007 y 2008: 27 %) | |
| Cobertura en atención especializada | 2 % (acumulada entre 2007 y 2008: 4 %) | |

Evaluación de las acciones formativas (grado de satisfacción, cobertura, pertinencia, eficacia, etc.)

La evaluación del Programa de formación en violencia de género, desarrollado en 2008, ofrece los resultados que se detallan a continuación.

Grado de satisfacción

La nota media de las 77 acciones formativas desarrolladas es 7,94 sobre 10.

Cobertura

La cobertura de estas acciones formativas se presenta en la tabla 1.

Pertinencia y eficacia

La valoración de estos criterios se inscribe en el contexto de la evaluación intermedia de la línea estratégica de formación continuada de profesionales de atención primaria sobre violencia de pareja hacia las mujeres.

Esta iniciativa se adoptó en el seno de la Comisión Técnica para la Coordinación de Acciones de Salud frente a la Violencia de Pareja hacia las Mujeres con el propósito de que aportara información para retroalimentar el proceso de desarrollo de la línea estratégica, ayudara en la toma de decisiones y facilitara el conocimiento de sus potencialidades y carencias a fin de reorientar la formación continuada en lo sucesivo.

Las principales conclusiones se presentan a continuación.

Pertinencia

Globalmente, la necesidad de la formación no se cuestiona por parte de ninguno de los segmentos estudiados (profesorado y alumnos y alumnas de nivel básico y direcciones asistenciales) y su extensión al conjunto de profesionales de la red de atención primaria se considera claramente adecuada a las necesidades derivadas del reconocimiento de la violencia de género como problema de salud pública cuya atención precisa una formación específica que no se ha recibido con anterioridad.

La estrategia de formar formadores y formadoras se considera mayoritariamente como la más adecuada en una perspectiva de descentralización de la formación, lo que facilita la participación de una mayoría de profesionales sanitarios(os) de cada área.

Eficacia

La eficacia atribuida por el profesorado a la formación de formadoras y formadores se condensa en el valor altamente positivo de los contenidos y de la metodología, aspectos que, unidos a la duración de la formación (60

horas), conforman un encuadre que ha permitido orientar la transmisión de los conocimientos y del aprendizaje en su ulterior calidad de docentes de la formación básica de los equipos de atención primaria.

Asimismo, la eficacia atribuida por el alumnado de los cursos básicos a la formación recibida, desde una perspectiva global, se concentra en la consideración siempre positiva de la formación y en considerarla como un curso de iniciación que representa un primer paso en la dirección correcta, expresando claramente la necesidad de consolidar lo aprendido en otros cursos o en un terreno más vinculado con la experiencia, tal y como pueden ser las sesiones clínicas.

Anexo II. Indicadores sobre formación de profesionales

A continuación, en las tablas 2 y 3 se presentan los indicadores sobre formación de profesionales y el perfil profesional y la adscripción del profesorado en violencia de género de la Comunidad Autónoma de Madrid en 2008.

Tabla 2. Indicadores sobre formación de profesionales en violencia de género (Madrid, 2008)

| Cobertura | Atención primaria | | | Atención especializada | | | Urgencias | | | Total | | |
|--|-------------------|-----|-------|------------------------|-----|-----|-----------|---|---|-------|-----|-------|
| | N | H | M | N | H | M | N | H | M | N | H | M |
| Cursos básicos impartidos* | 55 | 235 | 1.097 | 19 | 150 | 542 | 1 | 2 | 8 | 75 | 387 | 1.647 |
| Actividades de sensibilización realizadas | - | - | - | 2 | 10 | 83 | - | - | - | 2 | 10 | 83 |
| Otras acciones formativas no específicas de violencia de género en que se incluye algún módulo acerca de este tema | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Número de horas lectivas | 555 | - | - | 282 | - | - | 10 | - | - | 847 | - | - |

H, hombres que asistieron a los cursos, actividades, etc. de ese ámbito; M, mujeres que asistieron a los cursos, actividades, etc. de ese ámbito; N, número.

*Una acción formativa tendrá la consideración de curso básico de formación cuando dure alrededor de 20 horas docentes y se considerará actividad de sensibilización cuando tenga una duración inferior a 10 horas, según los criterios aprobados en diciembre de 2007 por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS). La información sobre estos criterios se encuentra disponible en: <http://www.msc.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/pdf/equidad/A4ViolCriteriosDef.pdf>

Tabla 3. Perfil profesional y adscripción del profesorado en violencia de género (Madrid, 2008)

| Profesorado* | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------|------------------------|----|----|---------------------------|----|----|----------------------|---|---|------------------------------|---|---|-------|---|---|
| Perfil profesional | Medicina | | | Enfermería | | | Psicología | | | Trabajo social | | | Otros | | |
| | H | M | T | H | M | T | H | M | T | H | M | T | H | M | T |
| | 4 | 15 | 19 | 1 | 24 | 25 | 0 | 4 | 4 | 1 | 5 | 6 | - | - | - |
| Adscripción | Administración general | | | Administración autonómica | | | Administración local | | | Otras instituciones públicas | | | | | |
| | H | M | T | H | M | T | H | M | T | H | M | T | | | |
| | - | - | - | 6 | 48 | 54 | - | - | - | - | - | - | | | |
| | Universidad | | | ONG | | | Personas expertas | | | Otras instituciones privadas | | | | | |
| | H | M | T | H | M | T | H | M | T | H | M | T | | | |
| | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | | | |

H, hombres que asistieron a los cursos, actividades, etc. de ese ámbito; M, mujeres que asistieron a los cursos, actividades, etc. de ese ámbito; ONG, organización no gubernamental; T, total.

*Según los criterios aprobados en diciembre de 2007 por el CISNS se recogerán los siguientes datos relativos al profesorado para evaluar la calidad de la formación de profesionales en el SNS: número de profesionales, sexo, perfil (medicina, enfermería, derecho, etc.) y adscripción (Administración general, autonómica, local, universidad, agente social, ONG o asociación).

Anexo III. Composición de la Comisión Técnica de Acciones en Salud frente a la Violencia de Género

- Presidencia: directora general de Atención Primaria.
- Secretaría: Programa de promoción de la salud de las mujeres. Servicio de Promoción de Salud. Subdirección General de Promoción de la Salud y Prevención. Dirección General de Atención Primaria.
- Vocalías:
 - Servicio de Epidemiología. Subdirección General de Promoción de la Salud y Prevención.
 - Servicio de Evaluación de Salud Pública. Subdirección General de Promoción de la Salud y Prevención.
 - Servicio de Promoción de Salud. Subdirección General de Promoción de la Salud y Prevención.
 - Subdirección de Gestión y Seguimiento de Objetivos en Atención Primaria. Dirección General de Atención Primaria.
 - Dirección General de Hospitales.
 - Oficina Regional de Coordinación de Salud Mental.
 - Servicio de Información Sanitaria. Dirección General de Informática, Comunicaciones e Innovación Tecnológica.

- Agencia Laín Entralgo.
- Summa 112.
- Subdirección General de Asistencia a las Víctimas de Violencia de Género. Dirección General de la Mujer. Consejería de Empleo y Mujer.

Anexo IV. Espacio *web*: violencia de género. Violencia de pareja hacia las mujeres

En la figura 1 se presenta la pantalla del espacio *web* sobre violencia de pareja hacia la mujer.

